



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 07/04/2025, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4. EXP: 0022/2025-CH-E. SOLICITUD DE INTERÉS PÚBLICO ?COMPLEJO DE INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, SIERRA DE LA PUERTA, SECTOR 1 Y SECTOR 2”**

PROPUESTA QUE REALIZA D. JOSÉ ANTONO ZAFRA CORBALÁN, CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO, PEDANÍAS, MEDIO AMBIENTE Y MONTES, PROTECCIÓN ANIMAL, DEPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, con fecha de 28 de marzo de 2025, el cual literalmente dice lo siguiente:

### **<<INFORME DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO.-**

1. Solicitud de declaración de Interés Público para la instalación de un “COMPLEJO DE INNOVACIÓN MEDIOAMBIENTAL, SIERRA DE LA PUERTA, SECTOR 1 Y SECTOR 2”, ubicado en el Paraje de “Sierra de la Puerta”, partido de Valentín, Término Municipal de Cehegín, Sector 1 parcelas 8, 9, 10, 11, 13, 18, 29 y 35, y Sector 2, parcelas 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 44, todas del polígono 1 del catastro de rústica de Cehegín, presentada por D. MANUEL MARTÍNEZ ORTUÑO, con DNI: [REDACTED] en representación de 3RS GESTION MA SOSTENIBLE, S.L.U., con CIF: B-54532940, y con domicilio en Avda de Alcantarillas, Km 655, 30166, Murcia.

#### **INFORME.-**

Las instalaciones para las que se solicita autorización están divididas en dos sectores:

1. **SECTOR 1:** instalaciones ubicadas en suelo clasificado por el PGM0 como NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO DE SECANO (NUs).

En parte afectado por yacimiento Paleontológico “Sierra de la Puerta” G-8B.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	09/04/2025 08:39
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	09/04/2025 09:26

p01471c7916080673607e923040029p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

2. **SECTOR 2:** instalaciones ubicadas en suelo clasificado por el PGM0 como NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO DE SECANO (NUs). NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO EXTRACTIVO (NuE) y NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA PALEONTOLÓGICO (NUa).

En parte afectado por yacimiento Paleontológico “Sierra de la Puerta” G-8B.

El artículo 94.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), en referencia al régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable de protección específica, establece: “En esta categoría de suelo solo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica.”.

El artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), en referencia al régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, establece: “Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.”.

El procedimiento de autorización excepcional por el consejero competente en materia de urbanismo está regulado en el artículo 104 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, estableciéndose lo siguiente:

1. La tramitación de iniciará en el Ayuntamiento correspondiente, con la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados para cada caso.
2. El Ayuntamiento la someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación, a la Comunidad autónoma, que recabará los informes necesarios para su justificación.
3. Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que haya sido notificada resolución expresa, se entenderá desestimada.
4. La autorización por interés público de usos y edificaciones en suelo no urbanizable estará gravada con un canon por uso excepcional en cuantía del 1% del presupuesto de ejecución material, excepto aquellos supuestos de titularidad o utilidad pública declarada.

El proyecto que se pretende realizar abarca una superficie total de 2.763.352 m<sup>2</sup> (276,3352 Has), dividido en dos sectores:

SECTOR 1 de 411.177,00 m<sup>2</sup>, con una inversión que asciende a 12.079.985,54 €  
SECTOR 2 de 2.352.175,00 m<sup>2</sup>, con una inversión que asciende a 7.789.178,59 €.

A continuación se describe de forma más detallada cada uno de los sectores.

## SECTOR 1

Se pretende generar un espacio industrial, de aglutinamiento de empresas y de formación que permita dar una segunda y tercera vida a los residuos mediante la implantación del Centro de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	09/04/2025 08:39
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	09/04/2025 09:26

p01471c7916080673607e923040d29p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Innovación Medioambiental Sierra de la Puerta en el T.M. de Cehegín para la instalación en espacios autorizados que, mediante procesos específicos, permitan la valorización, reutilización y reciclaje con un enfoque de sostenibilidad y economía circular. Siendo los objetivos del presente proyecto:

1. Puesta en valor de los residuos como fuentes de energía alternativa y sostenible o de materias primas reutilizables.
2. Contribución a la descarbonización y la reducción del impacto de la gestión de residuos.
3. Generación de sinergias entre empresas y actividades económicas mediante creación de vivero de empresas.
4. Desarrollar y generar herramientas de formación de trabajadores, para avanzar en la capacitación de los empleados y mejorar el empleo local.
5. Promover el desarrollo económico en el medio rural y la diversificación de las actividades productivas en colaboración con las administraciones locales y regionales.

Según la documentación aportada, el Sector 1 del complejo de innovación medioambiental ocupa varias parcelas catastrales y su correspondiente Finca Registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

SECTOR 1					
REFERENCIA CATASTRAL		FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE CATASTRAL INCLUIDA (m <sup>2</sup> )
POLIGONO	PARCELA				
1	8	19867	OPCIÓN DE COMPRA	89.340,00	23.961,00
1	9	19278	OPCIÓN DE COMPRA	24.514,00	24.514,00
1	10	18568	OPCIÓN DE COMPRA	132.666,00	55.077,00
1	11	23247	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	16.647,00	16.647,00
1	13	34872	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	23.360,00	23.360,00
1	18	23247	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	15.254,00	15.254,00
1	29	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	103.737,00	103.491,10
1	35	23247	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	2.008,00	2.008,00
1	9005	---	Camino privado	3.651,00	1.713,17
<b>TOTAL</b>				<b>411.177,00</b>	<b>266.026,04</b>

El sector 1 se subdivide en 4 zonas, cada una de ellas con un uso específico. En el apartado 5.3 de la memoria aportada se describe de forma más detallada cada una de ellas, todo el proceso industrial realizado y descripción de las edificaciones necesarias.

ZONA	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A	ÁREA DE MEJORA AMBIENTAL	103.900,91
B	PARQUE TECNOLÓGICO	69.810,14
C	ZONAS DE SERVICIOS TÉCNICOS	44.052,76
D	CENTRO DE NEGOCIOS Y FORMACIÓN	7.613,07
-	VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS	40.650,16
		<b>266.026,04</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderes.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



El suministro de agua potable se garantiza mediante la instalación de depósitos en cada una de las zonas, con las características y dimensiones especificadas en memoria. En la zona C se instalará un depósito de 400m<sup>3</sup>. El suministro al depósito está previsto se realice desde la red municipal del ramal de Valentín, pedanía de Cehegín, se adjunta informe de la compañía concesionaria del servicio de agua potable HIDROGEA.

El tratamiento de aguas residuales será mediante depuradoras compactas, en cada una de las parcelas, vaciadas periódicamente por gestor autorizado. En la Zona C se instalará una estación depuradora biológica.

El consumo eléctrico será mediante placas solares instaladas en las cubiertas de las naves y por un grupo de 3 motores de cogeneración eléctrica abastecidos por gas. El gas que abastecerá los motores de cogeneración será procedente del gaseoducto APA-45 BAR (Moratalla-Mula), que discurre paralelo a la carretera RM.714 anexa a las instalaciones.

Dispone de autorización de acceso a la instalación por parte de la DG de Carreteras (exp CSN 516/2012) y de informe de viabilidad para una mejora de los accesos, mediante la construcción de una rotonda. Se adjunta informe de DG de carreteras.

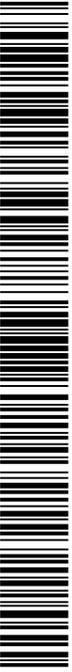
Justifica el emplazamiento en el medio rural en el apartado 7 de la memoria, a rasgos generales indica lo siguiente: “Su ubicación, alejada de núcleos de población, cercana a vías de comunicación y con accesos autorizados.

*Las instalaciones de tratamiento y valorización de residuos propuestas requieren de grandes parcelas para albergar los procesos de tratamiento y zonas de acopio de materiales, que son difíciles de encontrar en un polígono industrial convencional. Por otro lado, las normativas y ordenanzas del planeamiento de desarrollo no suelen recoger este tipo de actividades en sus determinaciones.*

*Muchos polígonos industriales no se encuentran alejados de núcleos de población o cuentan con una actividad humana importante.”*

Justifica el interés público de las instalaciones en el apartado 5 de la memoria, de forma genérica haciendo mención “La presente actuación pretende dar una solución a la problemática de la gestión de residuos de naturaleza industrial y carácter no peligroso en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por ende de las industrias y ayuntamientos próximos a las instalaciones proyectadas, estableciendo una alternativa que pueda competir económicamente por distancia y

p01471c7916080673607e923040029p



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26

precio con otras empresas y ubicaciones, con el consiguiente ahorro económico que puede representar para Organismos públicos, Administraciones y empresas privadas.

Al hilo de lo anterior y con la mirada puesta en 2030, España se ve obligada a cumplir metas ambiciosas que nos exige replantear la gestión de residuos y optimizar su sostenibilidad, con el fin de valorizar, recuperar y reciclar los residuos para contribuir a un cambio productivo más sostenible.”

La inversión global de estas instalaciones asciende a la cantidad de **12.079.985,54 €** y generará 54 puestos de trabajo directos y 121 indirectos. Se especifica en el apartado 14 de la memoria.

De la justificación urbanística aportada se desprende que incumple con el uso permitido y tolerado, ocupación y altura máxima que establece el PGMO para el suelo NUs. No obstante, también podrán admitirse a través del trámite de interés público usos relacionados con las infraestructuras, dotaciones y equipamientos, tanto públicos como privados, alojamientos turísticos, actividades extractivas, así como actividades comerciales e industriales que no sean susceptibles de instalarse en el suelo urbano. Cualquier uso admitido por interés público estará condicionado, con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, a la anotación en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad de la finca registral sobre la que se ha obtenido dicha autorización.

Parte del terreno se encuentra afectado por el yacimiento Paleontológico “Sierra de la Puerta” G-8(B), por lo que se requerirá informe de la DG competente en Bienes Culturales sobre la compatibilidad o no de su transformación y, en su caso, las condiciones que han de regir para su desarrollo.

Aporta a la solicitud:

- Justificación del cumplimiento del Decreto nº 102/2006, de 8 de Junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (apartado 9).
- Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste (apartado 10).
- Escrituras de propiedad de los terrenos, contratos de compra-venta y contrato de opción de compra.
- Estudio Hidrogeológico (Anexo II).
- Estudio Paleontológico (Anexo III).
- Estudio de Paisaje (Anexo IV).
- Acceso autorizado y solicitud viabilidad para nuevo acceso propuesto por la carretera RM-714 y RM-B39.

## SECTOR 2

La presente actuación pretende dar una solución a la problemática de la gestión de residuos de naturaleza industrial y carácter no peligroso en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por ende de las industrias y ayuntamientos próximos a las instalaciones proyectadas, estableciendo una alternativa para dar solución cercana a los residuos generados en el área de influencia y de esta forma, reducir las emisiones del transporte y los costes para los clientes, bien organismos públicos, Administraciones y empresas privadas.

Al hilo de lo anterior, se ha de indicar que en la actualidad existen dos instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos industriales No Peligrosos en nuestra Comunidad Autónoma: las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26

p01471c7916080673607e923040029p

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomercantiles.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

instalaciones de: la Planta de Fuente Álamo y la Planta de Cehegín, situada anexa a la presente propuesta, gestionada y explotada por la empresa 3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE S.L. que a su vez es promotora de la presente AEIP.

La propuesta de una Planta de Tratamiento de Residuos Industriales No Peligrosos asociada a un depósito controlado de eliminación del rechazo de la planta y/o rechazo de otras plantas autorizadas, se configura como la mejor alternativa de entre las analizadas, como una ampliación y mejora de la actividad desarrollada en el entorno inmediato, estableciendo sinergias en el aprovechamiento de los residuos y utilizando para ello equipamientos existentes y de nueva implantación en las proximidades. Se consigue con ello dar continuidad y solución al servicio de tratamiento, valorización y eliminación de rechazo de planta en depósito controlado para su eliminación en condiciones de seguridad.

Según la documentación aportada, el Sector 2 del complejo de innovación medioambiental ocupa varias parcelas catastrales y sus correspondientes Finca Registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

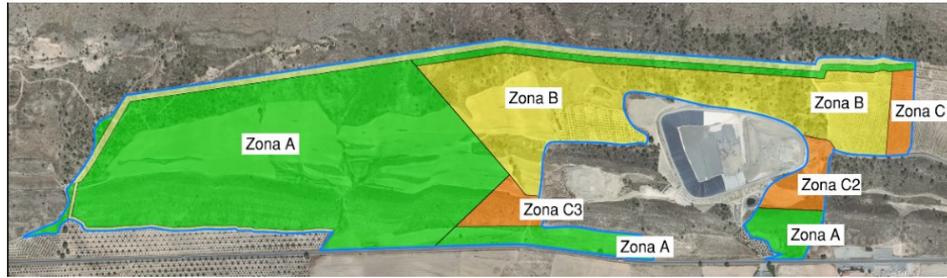
SECTOR 2					
REFERENCIA CATASTRAL		FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE CATASTRAL INCLUIDA (m <sup>2</sup> )
POLIGONO	PARCELA				
1	10	18568	OPCIÓN DE COMPRA	132.666,00	77.590,00
1	15		3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	6.676,00	6.676,00
1	16	13534	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	5.156,00	5.156,00
1	17	13535	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	25.796,00	25.796,00
1	22	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	72.982,00	72.982,00
1	23	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	109.894,00	109.894,00
1	24	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	4.918,00	4.918,00
1	25	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	12.540,00	12.540,00
1	27	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	1.461.855,00	450.907,67
1	31	23082	CONTRATO COMPRAVENTA	15.079,00	15.079,00
1	44	32478	3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.	501.487,00	244.154,00
1	9006	---	Camino privado	3.126,00	3.126,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.352.175,00</b>	<b>1.028.818,67</b>

El sector 2 se subdivide en 4 zonas, cada una de ellas con un uso específico. En el apartado 5.3 y 5.4 de la memoria aportada se describe de forma más detallada cada una de ellas, todo el proceso industrial realizado y descripción de las edificaciones necesarias.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26



ZONA	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A	Área de Mejora Ambiental	623.262,89
B	Depósito controlado para eliminación de residuos	273.707,81
C	Zonas de Servicios Técnicos e Instalaciones	68.096,12
D	Desvío de Vías Pecuarias	63.751,85
		<b>1.028.818,67</b>

Cabe hacer hincapié, en la ZONA B, que conforme se especifica en el apartado 5.4.2. de la memoria, será destinada a la ubicación del depósito controlado de residuos de naturaleza No Peligrosa RNPs, provenientes rechazo de la propia planta de tratamiento propuesta y que se desarrolla en el apartado correspondiente a la Zona C, o rechazo de otras plantas de tratamiento debidamente autorizadas.

**QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES,** contemplándose únicamente RNPs PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA, indicados en la presente memoria, SIN INCLUIRSE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Esta nueva zona de depósitos controlados, viene a dar continuidad a la actividad de las celdas ya autorizadas en el entorno inmediato por su lado sur y que cuentan con la preceptiva Autorización Excepcional de Interés Público con fecha de 27 de julio de 2012, nº exp: 02/2012, PLANTA DE RECICLADO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

El suministro de agua potable se garantiza mediante la instalación de depósitos en cada una de las zonas, con las características y dimensiones especificadas en memoria.

El tratamiento de aguas residuales será mediante depuradoras compactas, en cada una de las zonas, vaciadas periódicamente por gestor autorizado.

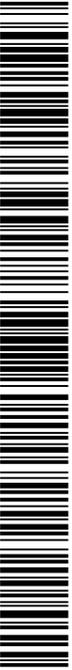
El consumo eléctrico será mediante placas solares instaladas en las cubiertas de las naves y para el funcionamiento de las instalaciones, existe una línea de alta tensión, LINEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 20 KV E INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO DE 250 KVAS ABONADO.

Los accesos, justificación de emplazamiento en medio rural e interés público son comunes al Sector 1.

La inversión global de estas instalaciones asciende a la cantidad de **7.789.178,59 €** y generará 38 puestos de trabajo directos y 107 indirectos. Se especifica en el apartado 14 de la memoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26

p01471c7916080673607e923040d29p



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

De la justificación urbanística aportada se desprende que incumple con el uso permitido y tolerado, ocupación y altura máxima que establece el PGMU para el suelo NUs y NUe. No obstante, también podrán admitirse a través del trámite de interés público usos relacionados con las infraestructuras, dotaciones y equipamientos, tanto públicos como privados, alojamientos turísticos, actividades extractivas, así como actividades comerciales e industriales que no sean susceptibles de instalarse en el suelo urbano. Cualquier uso admitido por interés público estará condicionado, con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, a la anotación en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad de la finca registral sobre la que se ha obtenido dicha autorización.

Parte del terreno se encuentra afectado por el yacimiento Paleontológico "Sierra de la Puerta" G-8(B), por lo que se requerirá informe de la DG competente en Bienes Culturales sobre la compatibilidad o no de su transformación y, en su caso, las condiciones que han de regir para su desarrollo.

Según se establece en el PGMU, la normativa urbanística de aplicación. En los terrenos pisados por los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, se aplicará la ordenanza del suelo correspondiente sobre el que se asienten, con las condiciones, prevalentes, contenidas en la presente ordenanza NUa. Para estas zonas se requiere un informe técnico previo a la concesión de licencia donde, entre otros aspectos, se planteará si es necesaria o no la ejecución de una prospección/excavación previa a las obras o bien una supervisión durante los movimientos de tierras, dicho informe será emitido por la DG competente en Bienes Culturales sobre la compatibilidad o no de su transformación y, en su caso, las condiciones que han de regir para su desarrollo.

En este caso el terreno corresponde con NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO DE SECANO (NUs).

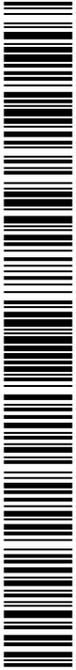
Aporta a la solicitud:

- Justificación del cumplimiento del Decreto nº 102/2006, de 8 de Junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (apartado 9).
- Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste (apartado 10).
- Escrituras de propiedad de los terrenos, contratos de compra-venta y contrato de opción de compra.
- Estudio Hidrogeológico (Anexo II).
- Estudio Paleontológico (Anexo III).
- Estudio de Paisaje (Anexo IV).
- Acceso autorizado y solicitud viabilidad para nuevo acceso propuesto por la carretera RM-714 y RM-B39.

Por lo expuesto y a la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE de las instalaciones que se pretenden realizar. No obstante la declaración de interés público será otorgada por la **Administración Regional**, si lo estima oportuno, de acuerdo con lo establecido en el art. 95 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Lo que comunico a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender.>>

Considerando conforme el informe anterior, PROPONGO la adopción de acuerdo en los mismos términos expresados en el mismo."



p01471c7916080673607e923040d29p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehgin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

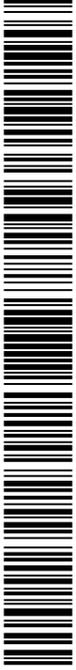
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26

La Junta Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, y de conformidad con lo propuesto e informado, ACUERDA informar FAVORABLEMENTE de las instalaciones que se pretenden realizar. No obstante la declaración de interés público será otorgada por la **Administración Regional**, si lo estima oportuno, de acuerdo con lo establecido en el art. 95 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



p01471c7916080673607e923040d29p

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	09/04/2025 08:39 09/04/2025 09:26